



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 058 - 2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 13 FEB. 2023



VISTO:

El PLAN DE TRABAJO ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO 2023", (en adelante PLAN DE MANTENIMIENTO), y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N°0001-2023-AMEP-GM/MPJB, de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, Ing. Roberto C. Anquise Incacutipa, remite a Gerente Municipal el Plan de Trabajo Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO 2023", considerando que son necesarios para mantener las maquinarias en operatividad, y brindar los servicios de manera oportuna; y solicita la Asignación de secuencia Funcional para la Actividad Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico 2023, para iniciar actividades para lo cual, adjuntó el presupuesto analítico de la Actividad;



Que, con Informe N° 003-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 17 de enero del 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Mirian Ayca Cuadros, OTORGA disponibilidad presupuestaria hasta por el monto total de S/ 1,242,002.00 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil dos con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Programática	:	9002.3999999.5000409
Estructura Funcional	:	03.007.0013
Actividad	:	5000409 – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
Secuencia Funcional	:	0042 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO
Fuente	:	2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 – Recursos Directamente Recaudados
Monto Disponible	:	S/ 1,242,002.00 soles



Que, a través de Informe N° 27-2023-OAJ/MPJB, de fecha 23 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez, remite los actuados al Gerente Municipal, a fin que se requiera al área usuaria el respectivo sustento técnico que debe contener el informe o informes previos que justifiquen la necesidad y procedencia para la ejecución del Plan de Trabajo Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO 2023", asimismo la determinación de las responsabilidades correspondientes que hubieren sido generados por la conducta de los servidores o ex servidores de la Entidad;

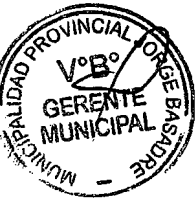
Que, por medio de Informe N° 006-2023-AMEP-GM/MPJB, con fecha de recepción 06 de febrero del 2023, el Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, Ing. Roberto C. Anquise Incacutipa, remite a Gerente Municipal el Informe Técnico sustentatorio del Plan de Trabajo Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO 2023", concluyendo que ésta actividad nos garantizará, el buen uso y conservación de las maquinarias y vehículos, equipos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y solicita aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad en mención, por un monto total de S/ 1,242,002.00 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil dos con 00/100 soles), y con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2023;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2023-A/MPJB



Que, mediante Informe N° 72-2023-OAJ/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez, solicita revisión, evaluación y aprobación de la Oficina de Supervisión de Proyectos sobre la propuesta del Plan de Trabajo Actividad: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO 2023”**, de acuerdo a sus competencias establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, con Informe N° 067-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha de recepción 09 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal la Opinión sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, donde informa respecto de la revisión del Plan de Trabajo Actividad: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO 2023”**, señalando que el Plan de Trabajo elaborado por la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, al no provenir de un proyecto de inversión, No Es Competencia de la Oficina de Supervisión de Proyectos evaluar y opinar dicho plan de trabajo, recomendando, continuar con el trámite respectivo, para garantizar la operatividad y normal funcionamiento de los equipos, de acuerdo a la disponibilidad financiera emitida por el Jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 84-2023-OAJ/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al Plan de Trabajo Actividad: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO 2023”**, recomendando que el plan de trabajo referido, se ejecute dentro del plazo de los 330 días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 **“Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2023-A/MPJB

fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2023, el **PLAN DE TRABAJO ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO 2023"**, siendo su plazo de ejecución de 330 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de **S/ 1,242,002.00 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil dos con 00/100 soles)**, según el plan de trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	:	9002.3999999.5000409
Estructura Funcional	:	03.007.0013
Actividad	:	5000409 – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
Secuencia Funcional	:	0042 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO
Fuente	:	2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 – Recursos Directamente Recaudados
Monto Disponible	:	S/ 1,242,002.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo al Gerente Municipal, al Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, y a las demás instancias administrativas competentes bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial
"Jorge Basadre"

Julio Víctor Dávalos Flores
ALCALDE

- C.c.:
- Archivo
 - GM
 - OAJ
 - AMEP
 - OPP
 - SGII